



TO DE LA COMPAÑIA AGRICOLA DORADILLA C.

A . n . x . x . x . x . x . x . x . x . x . x . x . x . x . x .

CUANTIA: S/. 15'000.000,00.x.x.x.x.x.x

En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre en

la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy -

miercoles uno de Marzo del año dos mil, ante mí: ABOGADO JORGE

GARCIA MAZZINI, Notario Primero del Cantón, comparece la señorita

Salma Jazmin Veintimilla Farhat, ecuatoriana mayor de edad, de -

estado civil soltera, economista, portadora de su cédula de ley,

quien actúa en calidad de GERENTE DE LA COMPAÑIA AGRICOLA DORADI-

LLA C.A., y representante legal, conforme lo acredita con los do-

cumentos que se agregan a la presente escritura como habilitantes,

a quien de conocer doy fé.- Bien instruida en el objeto y resulta-

dos de la presente escritura, a la que procede como queda indica-

do y con capacidad suficiente, para obligarse y contratar expone:

Que es de su deseo elevar a escritura pública, el contenido de la

presente Minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.-

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incor-

porar una de Aumento de capital y Reforma de Estatuto de la Com-

pañía, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIME-

RA: INTERVINIENTES. Interviene en la celebración de esta escritu-

ra la Economista Jazmin Veintimilla Farhat Gerente de la compañía

Agricola Doradilla C.A., y representante legal conforme lo acre-

dita con copia de su nombramiento que se acompaña y debidamente -

autorizada por la Junta General, Universal y extraordinaria de A-

ccionistas reunida el veinticinco de enero del dos mil conforme

consta del Acta de Junta que se acompaña como habilitante. SEGUN-

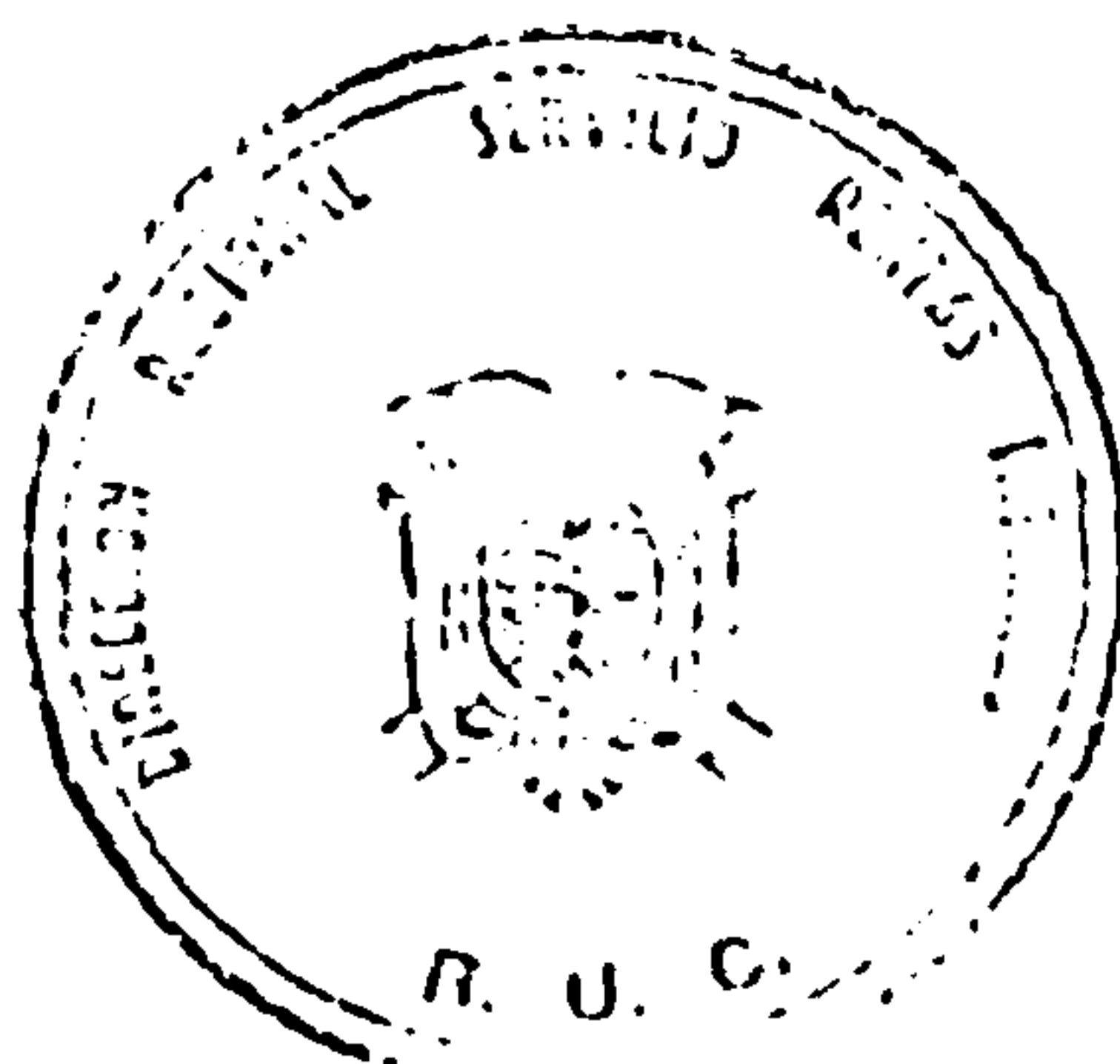


1 DA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública celebrada ante el Nota-
2 rio Doctor Jorge Freire Eguez el nueve de septiembre de mil nove-
3 cientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del
4 cantón Guayaquil, el veintinueve de septiembre de mil novecientos
5 noventa y siete se constituyo la compañía con un capital de CINCO
6 MILLONES DE SUCRES. b) La junta general Universal y Extraordina-
7 ria de accionistas reunida el veinticinco de enero del dos mil -
8 resolvió aumentar el capital de la compañía a la suma de VEINTE
9 MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de quince mil acciones de
10 un mil sucres cada una, como consecuencia del aumento de capital
11 queda reformado el artículo quinto y sexto del estatuto social,
12 relativo al capital y las acciones.- TERCERA: declaraciones.-
13 vistos los antecedentes la Economista Salma Jazmin Veintimilla
14 Farhat en su calidad de Gerente y representante legal de la com-
15 pañia Agricola Doradilla C.A., declara: a) Aumentado el capital
16 de la Compañia en la suma de quince millones esto es que el ca-
17 pital social pagado sera de VEINTE MILLONES, y el autorizado de
18 S/. 40.000.000. b) Declara bajo juramento que la totalidad del
19 aumento de capital de QUINCE MILLONES DE SUCRES ha sido en efec-
20 tivo por la señorita Nadia Veintimilla Chong.- que por lo tanto
21 se encuentra debidamente integrado conforme consta en el acta de
22 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del vein-
23 ticinco de enero del dos mil. c) Reformados los artículos quinto
24 y sexto cuyo tenor es el siguiente: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL
25 El capital social de la compañía es de: Autorizado de cuarenta
26 millones y pagado de veinte millones, dividido en veinte mil a-
27 cciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El
28 capital autorizado será resuelto por la Junta General. ARTICULO

REPUBLICA DEL ECUADOR SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES				CERTIFICADO DE ACTUALIZACION RUC - MATRIZ 00003	
02	RUC	03	Fecha de inscripción	04	Fecha de nacimiento
	0991433201001		27/02/1998		
05	Fecha de actualización	06	Fecha de vencimiento	07	Fecha de vencimiento
	20/04/1999				
I. DATOS GENERALES: Identificación del Contribuyente, Domicilio y otros antecedentes					
07	RAZON O DENOMINACION SOCIAL O APELLIDOS PATERNO Y MATERNO Y NOMBRES AGRICOLA DORADILLA C.A.				
08	NACIONALIDAD	09	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO (nombre comercial o de fantasía)		
	ECUATORIANO				
10	CALLE	11	NUMERO		
	TERCERA ESTE		129		
12	INTERSECCION	13	Piso, Depto, Oficina		
	LA C		PISO 2		
14	NOMBRE DEL EDIFICIO O CENTRO COMERCIAL				
15	Ciudad	16	Ciudad, Lugar, Urbanización, Sector, Barrio		
	GUAYAQUIL		COLA. NUEVA KENNEDY		
17	TELEFONO	18	FAX	19	PARTEADO POSTAL
	390176		280306		09-04-292
20	PROVINCIA	21	CANTON	22	PARROQUIA
	GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI
23	USO PROPIA, CANTON, PARROQUIA				
	993906150				
24	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL				
	Hortalizas y legumbres				
25	Código de Actividad Económica				
	11141				
26	ACTIVIDAD ECONOMICA SECUNDARIA				
27	Código de Actividad Económica				

Nota: Este certificado no será válido sin la firma y sello respectivo

Documento habilitante para la presentación de las declaraciones de impuestos, y/o como requisito exigido por Instituciones Públicas y Privadas.



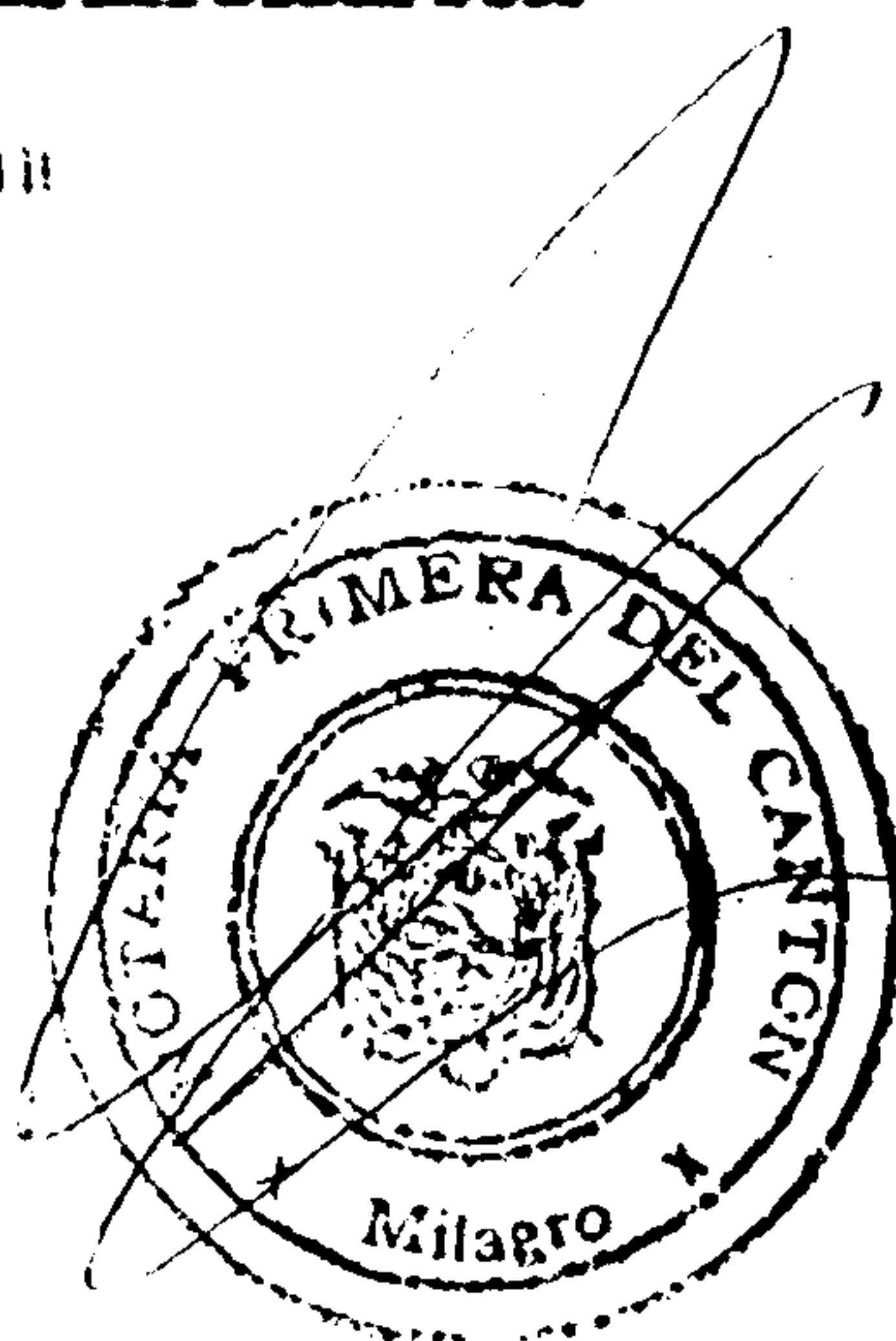
Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Boris Fuentes
JEFE DE RUC DIRECCION REGIONAL LITORAL SUR

Boris Fuentes
Jefe de RUC
Dirección Regional Litoral Sur

DESPACHADO 20 APR 1999



Guayaquil, 6 de octubre de 1997

Señorita Economista
Salma Jazmin Veintemilla Farhat
Ciudad.-

00004

De mis consideraciones:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle que la Primera Junta General de Accionistas de AGRICOLA DORADILLA C.A. reunida el 1 de octubre de 1997, tuvo el agrado de elegirla como Gerente de la Compañía por un periodo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, ejercerá usted la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía y demás atribuciones contenidas en el Artículo Vigésimo séptimo del estatuto social constante en la escritura pública de constitución de AGRICOLA DORADILLA C.A.

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Sexto de Guayaquil, el 9 de septiembre de 1997, inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de septiembre de 1997.

Al participarle a usted esta designación, solo resta solicitarle que, en señal de aceptación, firme al calce del presente.

Atentamente,

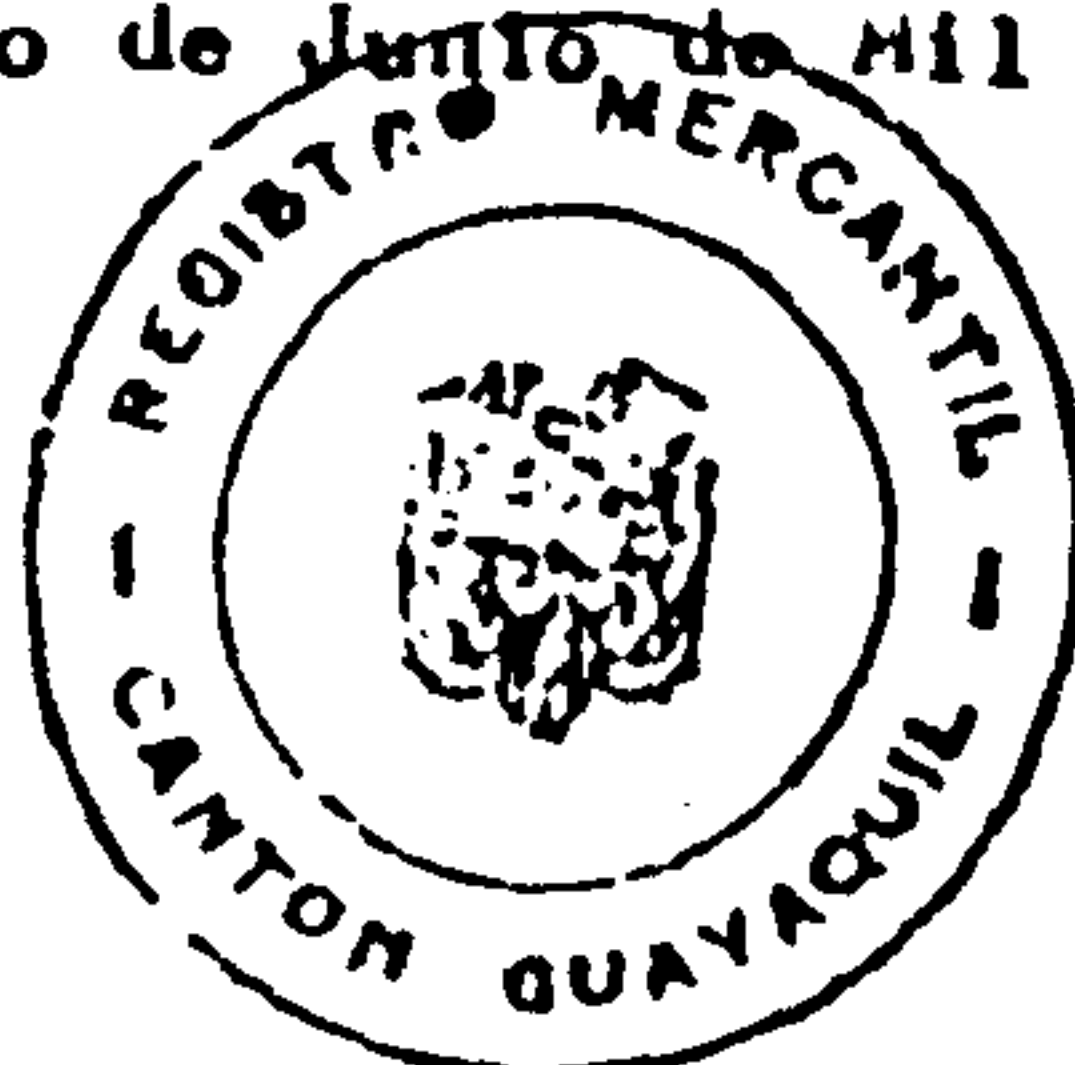
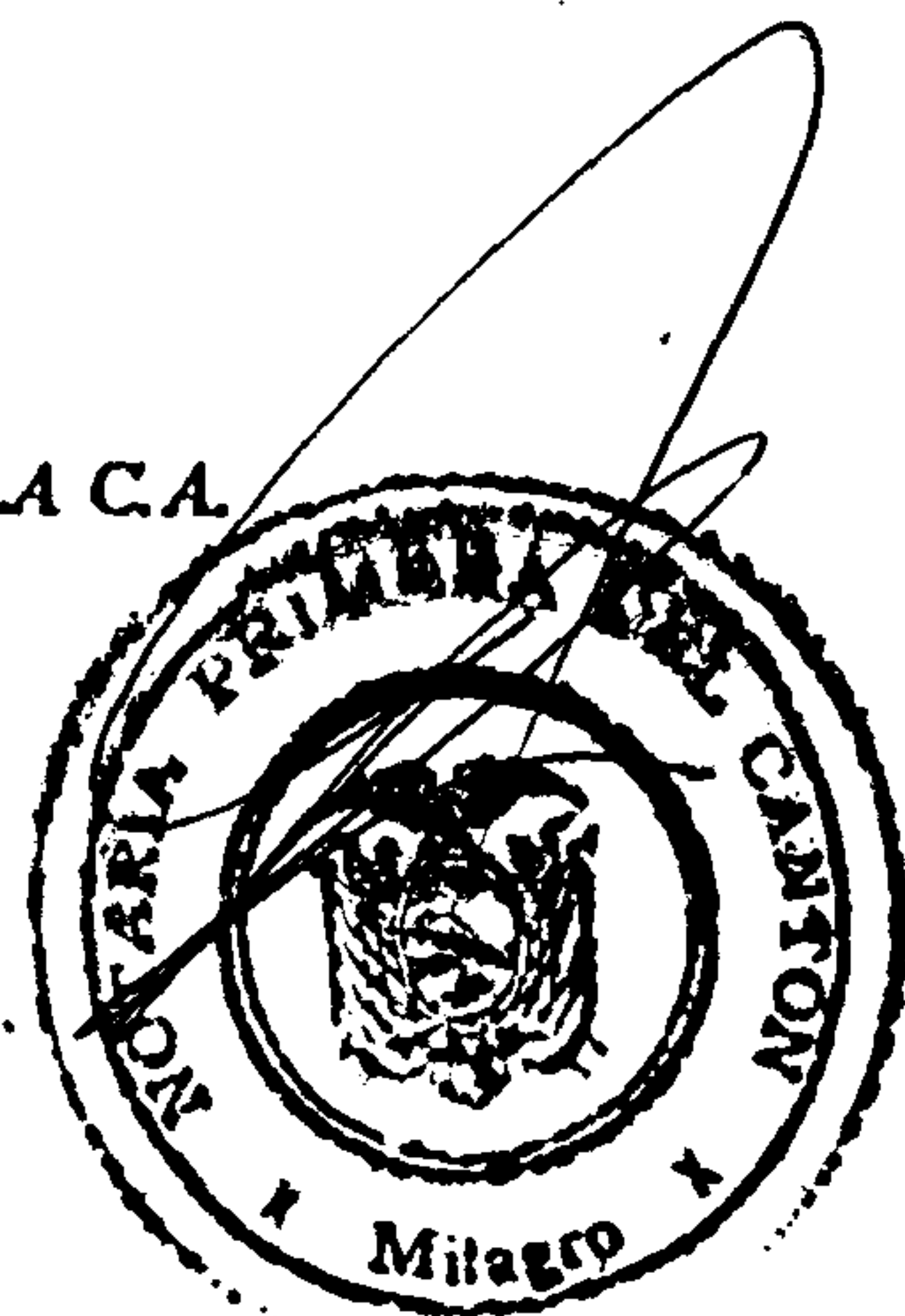
Eco. Nancy Chacald de Morales
SECRETARIA DE LA PRIMERA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS

RAZON: En esta fecha acepto el cargo de Gerente de AGRICOLA DORADILLA C.A.
Guayaquil, a 20 de octubre de 1997.

Eco. Salma Jazmin Veintemilla Farhat
Ced. 0909964009

NNC/

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO, REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE DEL CANTON.-
CERTIFICA: Que el presente NOMBRAMIENTO de GERENTE de AGRICOLA DORADILLA C.A. es igual a su inscripción; y, que con fecha Veinticuatro de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete, se inscribió el mismo a foja 60.703, número 19.640 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 30.615 del Repertorio.- Guayaquil, Primero de Junio de Mil Novecientos Noventa y Ocho.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Milagro

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑIA AGRICOLA DORADILLA C.A., CELEBRADA EL VEINTICINCO
DE ENERO DEL DOS MIL.**

En la ciudad de Guayaquil, el 25 de enero del dos mil, a las diez horas en el local social de compañía ubicado en la Cdla. Nueva Kennedy calle Tercera Este no. 129 y la C, se reúnen los accionistas de la misma: Eco. Jazmin Veintemilla Farhat, propietaria de 5.000 acciones, ordinarias y nominativas de mil sucres cada una y como invitada a esta Junta acude la Srta. Nadia Veintemilla Chong con el objeto de celebrar esta Junta General Universal y Extraordinaria. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un mil sucres cada una, y dan derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones en proporción al valor pagado. En esta junta se encuentra presente la única accionista de la compañía, representando la totalidad del capital suscrito y pagado. Dirige esta junta la Eco. Jazmin Veintemilla Farhat en calidad de Gerente, por no estar nombrado el presidente y actúa como secretaria ad-hoc la Abg. Nydia Nevárez Cajas, por secretaria se elabora la lista de asistencia con el nombre de la accionista presente, con la indicación de las acciones que porta, su valor y el número de votos que representa, estableciendo con ello que se encuentra presente todo el capital social de la compañía y, siendo el deseo de la accionista constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, se constituye como tal, de conformidad a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de compañías, toda vez que por unanimidad ha decidido conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

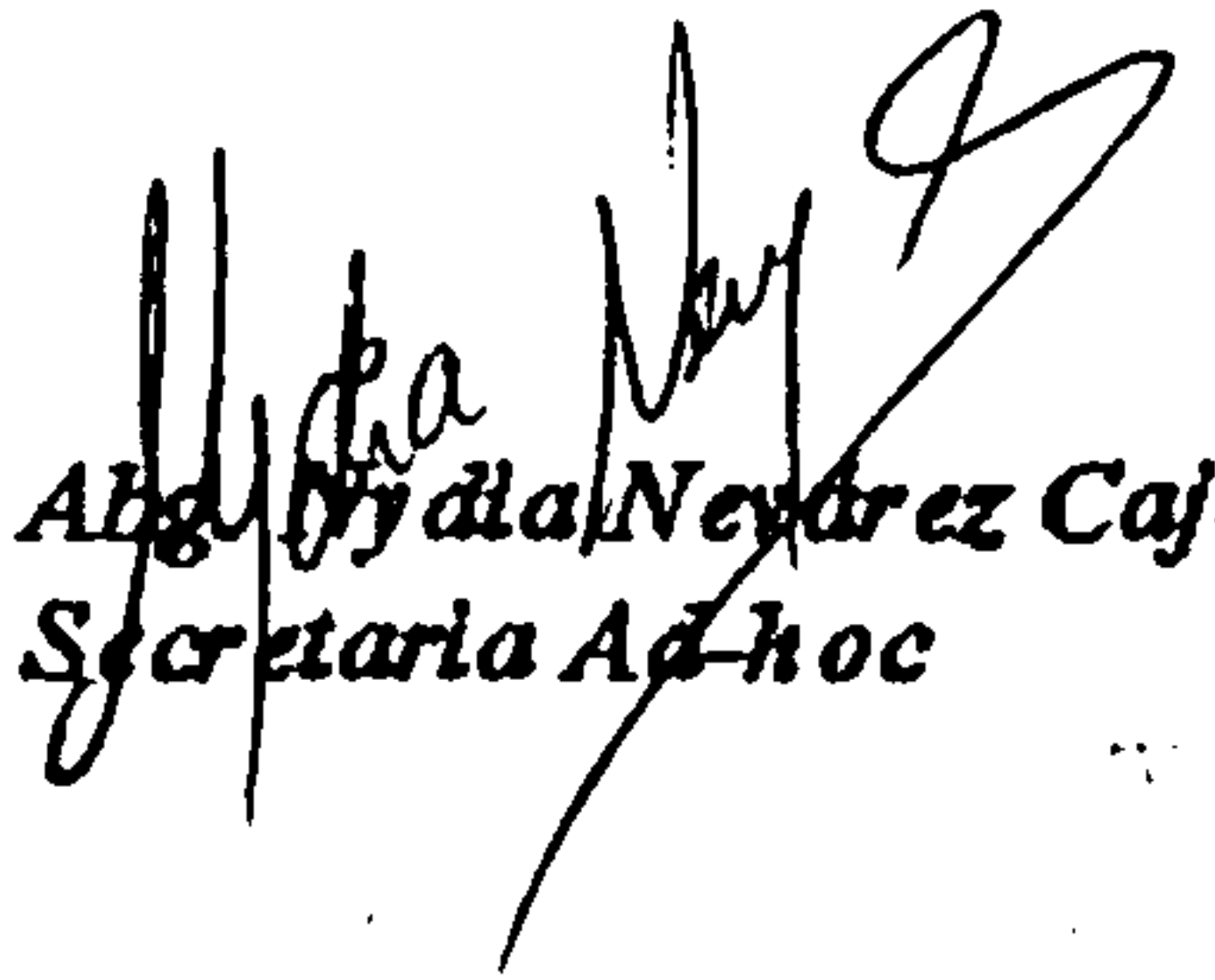
PRIMERO:- Aumento de Capital y reforma del estatuto social. Toma la palabra la Eco. Jazmin Veintemilla Farhat e indica que es necesario incrementar el capital de la compañía y que el mismo sea pagado en efectivo, por lo cual renuncia a su derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones, por lo que propone que la Junta General Universal y Extraordinaria resuelva el aumento de capital suscrito de QUINCE MILLONES DE SUCRES. Toma la palabra la Srta. Nadia Veintemilla quien indica a la junta que por haber renunciado la Eco. Jazmin Veintemilla a su derecho de suscribir las nuevas acciones ella procederá a suscribir las quince mil acciones. La Junta General Universal y Extraordinaria resuelve: Aumentar el capital de la compañía a la suma de VEINTE MILLONES, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y acepta que la Srta. Nadia Veintemilla suscriba las quince mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una o sea la totalidad del aumento de capital y además se aprueba que el pago de dicho aumento se lo haga en efectivo. Que como consecuencia de la anterior resolución y de conformidad con lo resuelto el texto del artículo quinto y sexto dirá: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es: Autorizado de CUARENTA MILLONES y Pagado de VEINTE MILLONES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El capital autorizado será resuelto por la Junta General. ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas, y serán numeradas desde el cero cero cero uno al veinte mil inclusive pudiendo progresar esta numeración hasta el límite del capital autorizado. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía. Finalmente la Junta resuelve por unanimidad autorizar al gerente para que proceda al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. Por no haber otro punto que tratar el gerente concede un receso para la elaboración de la presente acta. Una vez reinstalada la sesión el acta es leída y aprobada sin modificaciones por la accionista presente, la misma que la firma por expreso mandato legal, siendo las diez horas el gerente da por terminada la sesión.(f)



Eco. Jazmin Veintemilla Gerente, (f) Nadia Veintemilla Chong (f) Abg. Nydia
Nevárez Cajas, Secretaria Ad-hoc.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa
en el libro de Actas de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Lo certifico.


Abg. Nydia Nevárez Cajas
Secretaria Ad-hoc

1 SEXTO: Las acciones serán ordinarias y nominativas, y serán nume-
2 radas desde el cero cero cero uno al veinte mil inclusive núdien-
3 do progresar esta numeración hasta el límite del capital autoriza-
4 do. Los títulos de las acciones serán Firmados por el presidente 00006
5 y el gerente de la compañía. Agregue Usted Señor Notario, las de-
6 más cláusulas de estilo para la completa validez de este acto. (
7 Firmado) Ilegible, Abogada Nydia Nevárez Cajas registro ocho mil
8 setenta.- Guayas.- Hasta aquí la minuta que la compareciente la
9 aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que sur-
10 ta efectos legales consiguientes.- Leída que le fue a la compare-
11 ciente está escritura integramente por mí el Notario, dicha otor-
12 gante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de
13 todo lo cual doy fé .-

14
15 *[Firma]*
16 P. COMPAÑIA AGRICOLA DORADILLA C.A.
SALMA JAZMIN VEINTIMILLA FARUAT
Ced. N.-0909964009



[Firma]
Ab. Jorge A. García Mazzini
NOTARIO 1º DEL CANTON MILAGRO

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta cuarta copia, que la
firmo y sello en la ciudad de Milagro, el mismo día de su celebración.

[Firma]
Ab. Jorge A. García Mazzini
NOTARIO 1º DEL CANTON MILAGRO

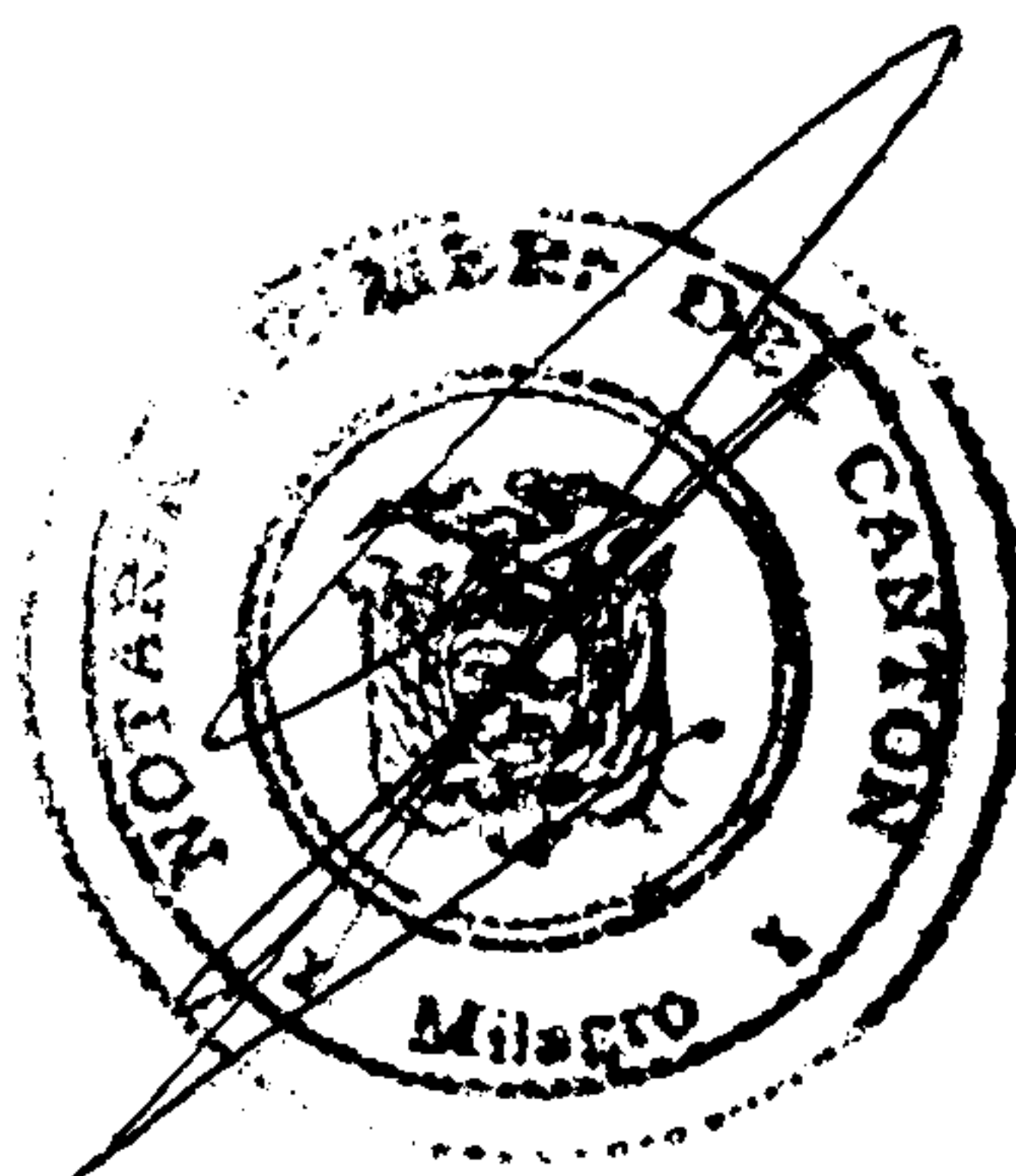


RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomo nota de la reso-

lución No. 00-G-IO-0002915, dictada por el Intendente Jurídico,
de la oficina de Guayaquil, de fecha diez y seis de junio del
año 2.000, de lo que doy fé.-

Milagro, 30 de junio del 2.000

Ab. Jorge A. García
ABOGADO EN EL CANTÓN MILAGRO

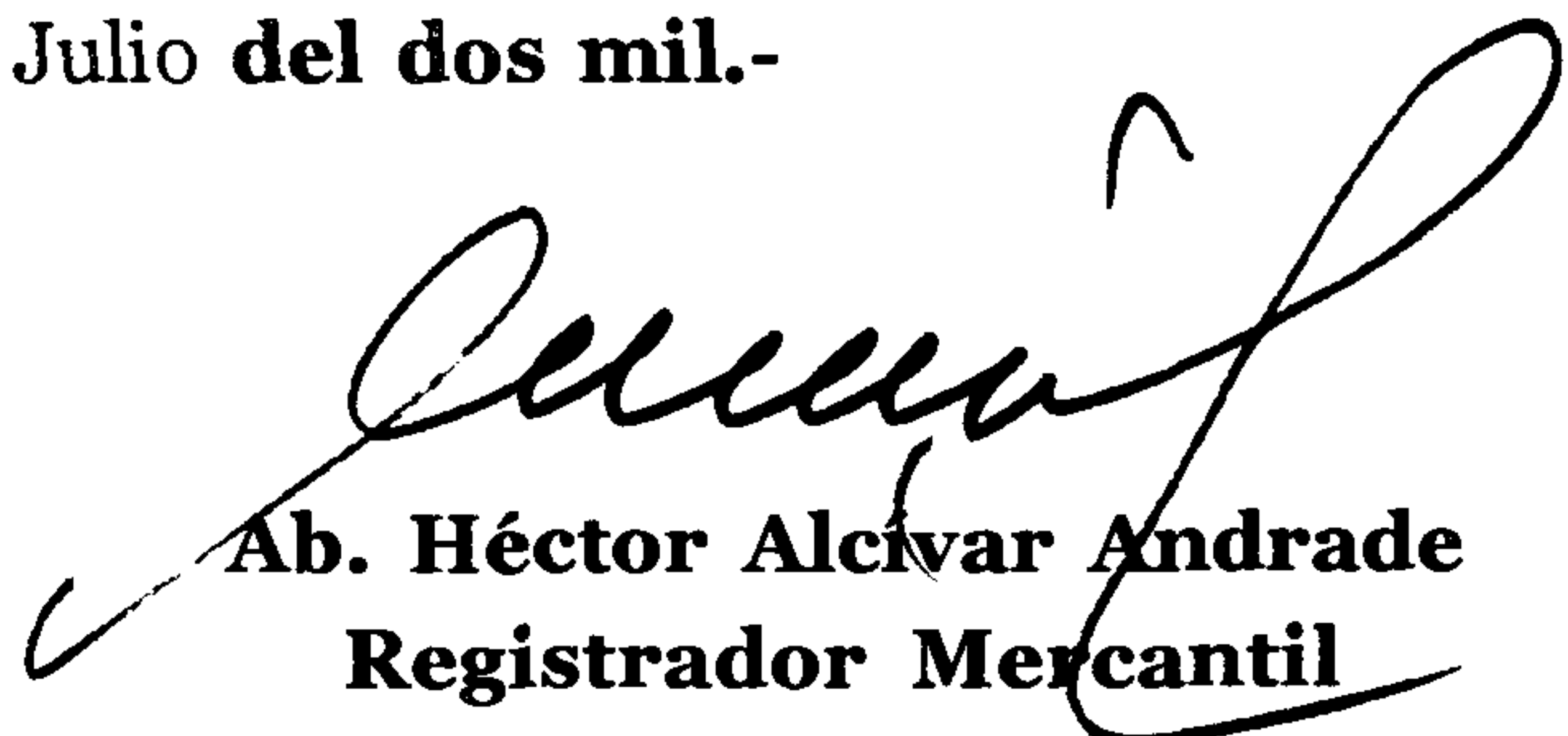


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ- 0002915, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil de Guayaquil, el dieciseis de Junio del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada AGRICOLA DORADILLA C.A., de fojas 47.962 a 47.969 , Número 13.700 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.338 del Repertorio.-

2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.-

3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y uno de Julio del dos mil.-


Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil


fMSC
Trámite N° 37433
Valor pagado por este trámite
\$13.77=



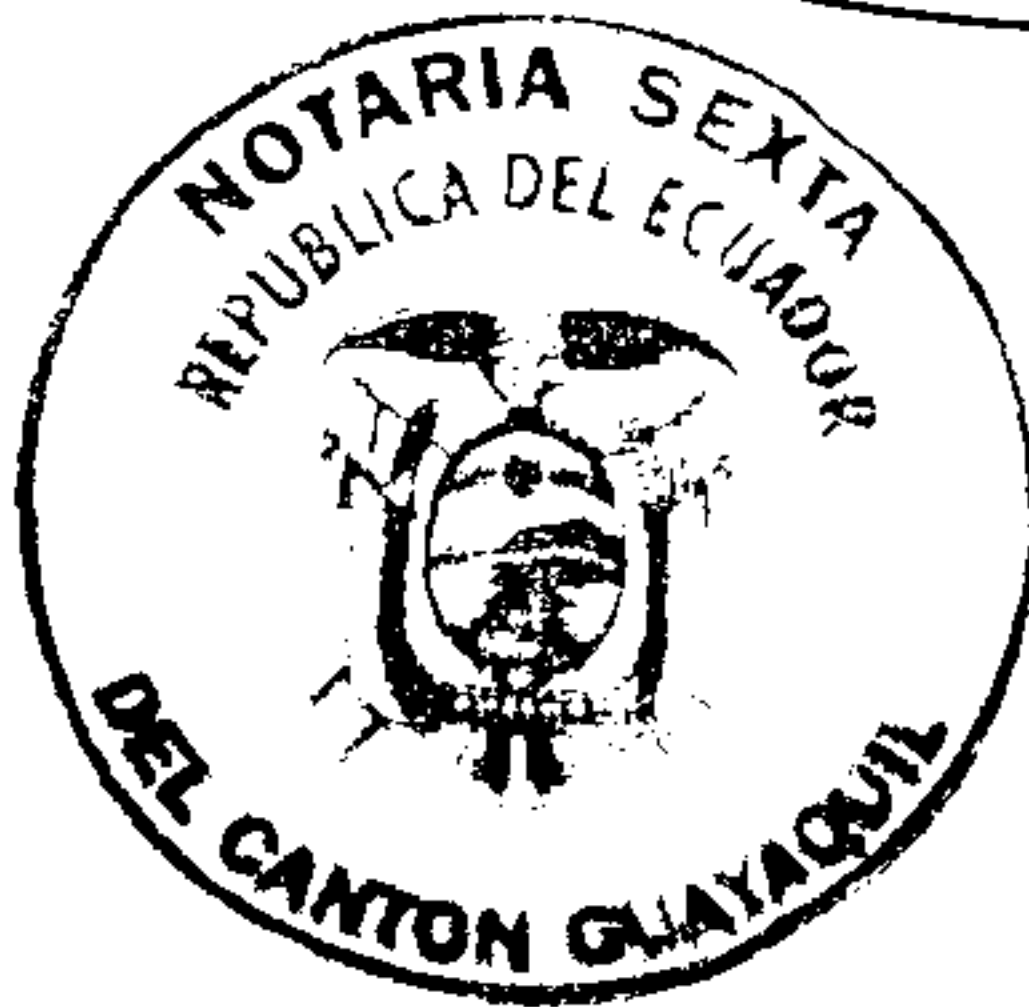
Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que en esta fecha tomo nota de la Escritura precedente al margen de la matriz de **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Agrícola Doradilla C.A.**, y en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Cuarto**, de la Resolución Número **cero cero-G-IJ-cero cero cero dos nueve uno cinco**, emitida por el Señor **Otton Morán Ramírez**, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha Dieciséis de Junio del año dos mil, se **Aprueba** la escritura que se margina.- Guayaquil, a los Diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil.- **LA NOTARIA.**

00008



Ab. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL